DECRETO Nº 264/18

VISTO:

El descargo formulado con fecha 21/09/2018, por el Sr. SANTIAGO ALEJANDRO ARENAS DIEZ, DNI. Nº 27.448.837, al cual se le ha asignado Expediente Nº 5157/18 otorgado por mesa de entrada;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Arenas Diez, como titular de la habilitación comercial de la "Casa de Baco", viene a impugnar el acta de infracción Nº 1042, labrada por el Inspector Municipal Sr. Luis Illanes;

Que en ejercicio del Poder de Policía Municipal otorgado por la Constitución Nacional y Provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal ha observado un error en la constatación de la supuesta transgresión a Ordenanzas Municipales;

Que la constatación identificada con el número de acta 1042, no reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia, toda vez que consigna una fecha errónea;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte.

D E C R E T A

Artículo 1º.-: DECLARESE de nulidad absoluta el Acta 1042 con fecha 14 de Noviembre de 2018, suscripta por el Inspector Municipal Luis Illanes.-

Artículo 2°.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 01 de octubre de 2018.-

FIRMADO: ***CLAUDIO MARIA MAZA*** ***GABRIEL E. BUFFONI***

SEC. GOBIERNO ***INTENDENTE MUNICIPAL***